



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **010**
Fecha 10 de abril de 2007
Páginas 3

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 10 de abril de 2007. "Asunto 10: Procedimiento aplicable a las operaciones de cambio".	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



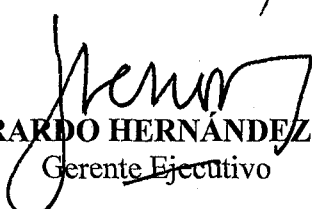
**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83**

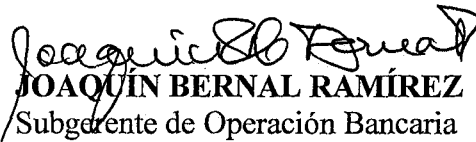
Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio. **Fecha: 10 de abril de 2007**

ASUNTO: 10 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS OPERACIONES DE CAMBIO

Con esta circular se modifica las instrucciones del Formulario No. 11 "Registro de Inversiones Internacionales" de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de junio 2 de 2006.

Las consultas sobre esta modificación serán atendidas por la Sección de Apoyo Básico Cambiario en el Call Center 3430799.


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria



Registro de Inversiones Internacionales
Formulario No. 11
Circular Reglamentaria Externa DCIN- 83 del 10 de abril de 2007

Página 1 de 2

Diligencie en original y copia.

Los apellidos, nombres o razón social que se deben relacionar son los que figuran en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación vigente.

I. TIPO DE OPERACION

1 y 2. Marque con equis (x) si es inversión extranjera en Colombia o inversión colombiana en el exterior

II. MODALIDAD DE LA INVERSION

Escriba el código de la modalidad de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

INVERSION EXTRANJERA		INVERSION COLOMBIANA	
Código	Descripción de la modalidad	Código	Descripción de la modalidad
01	Divisas intermediario del mercado cambiario	53	Exportaciones sin reintegro
02	Divisas cuentas de compensación	54	Know how
03	Importaciones no reembolsables	55	Good will
04	Know how	56	Patentes
05	Good will	57	Marcas
06	Patentes	58	Contribuciones tecnológicas
07	Marcas	59	Exportaciones con reintegro
08	Contribuciones tecnológicas	60	Crédito externo
09	Importaciones reembolsables	61	Servicios técnicos
10	Crédito externo	62	Fletes
11	Utilidades	63	Derechos de autor
12	Prima en colocación de aportes	64	Regalías
13	Revalorización del patrimonio	65	Otros servicios
14	Servicios técnicos	66	Escisión
15	Fletes	67	Fusión
16	Derechos de autor	68	Permuta
17	Regalías	69	Otras
18	Otros servicios	70	Divisas mercado libre
21	Escisión	71	Especie - Intangibles
22	Fusión	73	Utilidades
23	Permuta	74	Créditos externos para inversión colombiana
25	Otras		
26	Especie - Intangibles		
27	Especie - Zona Franca		
29	Otras inmuebles		
30	Recursos en moneda legal		
31	Utilidades capitalizadas en otras sociedades		
32	Superávit de capital		
33	Cambio de empresa receptora por sustitución		
34	Compra de acciones a través del mercado público de valores		

III. DESTINO DE LA INVERSION. Si la modalidad seleccionada es 01 Divisas intermediario del mercado cambiario o 02 Divisas cuentas de compensación marque con equis (X) el destino de la inversión en:

4. Patrimonio Autónomo
5. Actos o contratos sin participación en el capital
6. Inmuebles. Si la inversión es en inmuebles debe seleccionar: Adquisición y/o Contratos de construcción y otros (contratos de construcción, mejoras y reparaciones locativas)
7. Fecha de contabilización o realización de la inversión.

IV. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION

A. En caso de inversión extranjera en Colombia: Para adquisición de inmuebles no diligenciar las casillas 8 a 12.

8. Tipo de identificación NI= Nit
9. Número de identificación de la empresa colombiana que recibe la inversión. DV = Dígito de verificación.
10. Nombre o razón social completa de la empresa colombiana que recibe la inversión. (Sociedad, fiduciaria, sucursal, entidades sin animo de lucro, etc.).
11. Código del país. No diligenciar.
12. Código ciudad de la empresa colombiana que recibe la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

Henry

80



Registro de Inversiones Internacionales
Formulario No. 11
Circular Reglamentaria Externa DCIN- 83 del 10 de abril de 2007

Página 2 de 2

13. Código CIU de la empresa colombiana que recibe la inversión. Indique el CIU de la actividad principal. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

B. En caso de inversión colombiana en el exterior:

8. Tipo de identificación, así: SE = Sociedad extranjera
9. Número de identificación de la empresa receptora es el código asignado por el Banco de la República.
10. Nombre o razón social completo de la empresa en el exterior que recibe la inversión.
11. Código del país donde está ubicada la empresa en el exterior que recibe la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
12. Código ciudad. No diligenciar.
13. Código CIU de la empresa en el exterior que recibe la inversión. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

V. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA

A. En caso de inversión extranjera en Colombia:

14. Tipo de identificación, así: CC = cédula de ciudadanía, C.E. = cédula de extranjería, PB = pasaporte, IE = Inversionista extranjero o NI = NIT si ya lo obtuvo.
15. Número de identificación del inversionista. Cuando se indique IE utilice el código asignado por el Banco de la República. Para personas naturales extranjeras indique el número del pasaporte y para personas naturales colombianas no residentes en el país, indique la cédula de ciudadanía. DV = Dígito de verificación. Si es Nit, coloque el dígito de verificación.
16. Nombre o razón social completo del inversionista extranjero
17. Código del país de residencia del inversionista extranjero. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
18. Número de acciones o cuotas sociales pagadas por el inversionista con la presente operación. Para el registro solo se tendrán en cuenta las acciones o cuotas sociales efectivamente pagadas.
19. Valor en dólares de la operación.
20. Valor de la operación en pesos colombianos. Si se trata de la compra de inmuebles o adquisición en prima en colocación de acciones indicar el valor en pesos.

B. En caso de inversión colombiana en el exterior

14. Tipo de documento de identificación, así: CC = cédula de ciudadanía, C.E. = cédula de extranjería, PB = pasaporte, NI = NIT, RC = Registro civil y TI = Tarjeta de identidad.
15. Número de identificación del inversionista. DV = Dígito de verificación. Si es Nit, coloque el dígito de verificación.
16. Nombre o razón social completo del inversionista colombiano.
17. Código país. No diligenciar
18. Número de acciones o cuotas pagadas por el inversionista con la presente operación. Para el registro solo se tendrán en cuenta las acciones o cuotas sociales efectivamente pagadas.
19. Valor en dólares de la operación.
20. Valor en pesos. No diligenciar

VI. DECLARACIONES DE CAMBIO (Inversiones en patrimonios autónomos o actos o contratos sin participación en el capital o en inmuebles)

21. Indicar el Nit del intermediario del mercado cambiario incluyendo el dígito de verificación o el código interno asignado por el Banco de la República en caso de cuenta corriente de compensación.
22. Fecha en que se realiza la operación de compra o venta de las divisas al Intermediario del Mercado Cambiario o la fecha de abono o cargo en la cuenta de compensación.
23. Número asignado a la declaración por el Intermediario del Mercado Cambiario o por el interesado cuando se trata de cuentas de compensación.
24. Valor utilizado en pesos de la declaración de cambio.

VII. DECLARACION DE IMPORTACION O FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS – INGRESO DE MERCANCIAS O DECLARACION DE EXPORTACION. (Diligenciar únicamente si el código de la modalidad es 03, 27 o 53)

25. Número de la declaración de importación y/o exportación
26. Fecha de levante de la declaración de importación o fecha de la declaración de exportación definitiva.

VIII. DATOS DEL RESIDENTE

27. Número telefónico del residente
28. Dirección completa del residente.
29. Código ciudad. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET
30. Correo electrónico del residente
31. Indique la clase de empresa receptora de la inversión, así: S.A. (Sociedad Anónima), LTDA. (Sociedad Limitada), E.U. Empresa Unipersonal y Sucursal. En el caso de inversión colombiana en el exterior. No diligencie
32. Código CIU del residente. VER AL FINAL DIRECCIÓN EN INTERNET

IX. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

33. a 37. Nombre completo, número de identificación, firma, teléfono y dirección en el país a donde se puede notificar.

DIRECCIONES DE CÓDIGO CIUDAD, PAÍS Y CIU . En estas direcciones encontrará los códigos respectivos

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html>

<http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaíses.html>

Jenny

AB